

**CIRCULAR No. DEI-DL-SAT-135- 2013**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** ROSA MARIA BORJAS  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**ASUNTO:** INCORPORACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA AL  
SUBSISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA

**FECHA:** 12 DE AGOSTO DE 2013

Hago de su conocimiento del oficio **DGIEPC-349-2013**, de fecha 17 de julio de 2013, donde informan la Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, entrando en vigencia el **21 de Agosto de 2013**, como lo estipula la **Resolución No. 310-2013 (COMIECO-LXV)** del Consejo de Ministros de Integración Económica.

Se adjunta copia del oficio DGIEPC-349-2013 y Resolución No. 310-2013 (COMIECO-LXV).

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduana hacer del conocimiento de los empleados de la Aduana las instrucciones contempladas en este documento, de lo contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a la Ley correspondan.

Atentamente,

CC: Archivo  
RB/RA/PL



**PLAN DENACIÓN**  
2 0 1 0 - 2 0 2 2



**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de julio del 2013  
**DGIEPC-349-2013**

Licenciada  
**XIOMARA YALMIRA GÓMEZ**  
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras.  
Su Oficina

**URGENTE**

**Señora Directora:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, y a la reunión sostenida el 12 de julio del presente año, con el objeto de remitir la información electrónica de conformidad a los compromisos acordados en el Protocolo de Incorporación antes indicado. La documentación se describe a continuación:

**Instrumentos Jurídicos**

- Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana.
- Anexos 3.2 Instrumentos Jurídicos del Subsistema de Integración Económica Centroamericana a los que la República de Panamá se adhiere, adopta y pone en vigencia a la entrada en vigor del presente Protocolo.
- Anexo 3.3 Instrumentos Jurídicos del Subsistema de Integración Económica Centroamericana que la República de Panamá pondrá en vigencia.
- Resoluciones Aprobadas por el COMIECO en relación a la Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana Res. 308-2013, Res. 309-2013, Res.310-2013 y Acuerdo 001-2013.

**Transición al Libre Comercio**

- Anexo 4.2 Mercancías en Transición al Libre Comercio. (Panamá aplicará a las importaciones de Honduras).
- Anexo 4.3 Lista de Mercancías de Conformidad con el Artículo IV del TGIEC (Anexo A) (Panamá aplicará a las importaciones de Honduras).
- Apéndices a los Anexos 4.2 y 4.3 Contingentes de Importación Bilaterales Aplicados por la República de Panamá y Honduras.

**Arancel Centroamericano de Importación**

- Anexo 5.1 Excepciones a la Aplicación del Código y la Descripción del Arancel Centroamericano de Importación (V Enmienda) de Panamá a Terceros.



**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

- Anexo 5.2 Excepciones a la Armonización de los Derechos Arancelarios (V Enmienda) de Panamá a Terceros.

**Régimen de Origen**

- Anexo 6(a) Régimen de Origen que contempla las excepciones contenidas.

**Disposiciones del CAUCA**

- Apéndice 3.2(d) Relativo a los plazos y condiciones establecidos por la República de Panamá para la Implementación de CAUCA Y RECAUCA.

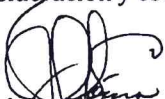
**Otros Documentos**


- Plan de Trabajo del II semestre del 2013, aprobado por el COMIECO que será desarrollado bajo la Presidencia ProTempore de Panamá.
- Presentación sobre la Incorporación de Panamá.

Como es de su conocimiento aún está en proceso de elaboración del Anexo 4.2 Mercancías en transición al Libre Comercio y el Anexo 4.3 Lista de Mercancías de conformidad con el Artículo IV del TGIEC (Anexo A) que Honduras aplicará a las mercancías originarias provenientes de Panamá, las cuales le serán remitidas para su implementación posteriormente.

De antemano agradezco su valiosa colaboración y apoyo técnico en las actividades, implementación del Protocolo de conformidad con lo establecido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

  
**JERÓNIMA URBINA CRUZ**  
Directora General de Integración  
Económica y Política Comercial



CC: Lic. José Adonis Lavalre, Secretario de Estado de Industria y Comercio.  
Lic. Melvin E. Redondo, Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior.  
Lic. Mario Roberto López Stainer, Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.  
Lic. Raúl Ardón, Asesor Dirección de Rentas Aduaneras.



## RESOLUCIÓN No. 310-2013 (COMIECO-LXV)

### EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

#### CONSIDERANDO:

Que el 29 de octubre de 1993 la República de Panamá suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-;

Que en el Artículo IV del Título VI Disposiciones Transitorias del Protocolo de Guatemala los Estados Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Tratado General-, y Panamá, acordaron que la suscripción por Panamá de ese instrumento jurídico no produciría efecto alguno en sus relaciones económicas y comerciales con las otras Partes, en las materias a que se refiere dicho instrumento, mientras aquel país y los restantes Estados Signatarios no establecieran, en cada caso, los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de Panamá en el proceso centroamericano de integración económica y los términos de su aprobación y vigencia y que, las disposiciones transitorias I, II, y III no se aplicarán a la República de Panamá, en tanto dicho Estado no sea Parte del Tratado General y del Protocolo de Guatemala;

Que de conformidad con el referido Artículo transitorio IV, la Reunión de Presidentes, órgano supremo del Sistema de la Integración Centroamericana, en su Declaración de la XXXI Cumbre celebrada en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 12 de diciembre de 2007, instruyó al COMIECO y al Ministro de Comercio e Industrias de Panamá que conformaran los equipos técnicos para que iniciaran, con el apoyo de la SIECA, la discusión de los términos, plazos y condiciones requeridos para la incorporación de Panamá en el proceso de integración económica centroamericana;

Que en cumplimiento del mandato de la Reunión de Presidentes a que se refiere el considerando anterior, este Consejo, mediante Acuerdo No. 01-2012 (COMIECO-LXIII) de fecha 29 de junio de 2012, aceptó los términos, plazos y condiciones para la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en la forma contenida en el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica concluido en esa fecha, y recomendó a la Reunión de Presidentes, como órgano supremo del SICA, que adoptara dicho Protocolo, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) depósito por parte de la República de Panamá de los instrumentos de ratificación del Protocolo de Incorporación, del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) y su Enmienda del 27 de febrero de 2002; y con ello, el depósito de los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana contenidos en los anexos 3.2 y 3.3 del Protocolo de Incorporación de Panamá;

Que, según lo acordado, el Gobierno de la República de Panamá suscribió el 29 de junio de 2012 el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del SICA, el que posteriormente sometió al proceso de aprobación y ratificación de conformidad con su legislación nacional, conjuntamente con el Protocolo de Guatemala y su Enmienda;

Que la Reunión de Presidentes, en la Declaración de su XL Cumbre realizada en Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 2012, en el marco del Artículo Transitorio IV



AG

del Protocolo de Guatemala, acordó acoger la recomendación del COMIECO y, de conformidad con el Acuerdo No. 01-2012 (COMIECO-LXIII), adoptar el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del SICA, que aparece como Anexo I de dicho Acuerdo;

Que según el Artículo 13.2 del Protocolo de Incorporación de Panamá, el mismo entraría en vigor en la fecha en que Panamá, una vez haya completado sus procedimientos jurídicos aplicables, depositara el instrumento de ratificación de ese instrumento jurídico y, conforme el numeral 3 del artículo 59 del Protocolo de Guatemala, éste entra en vigor para los Estados que no lo tengan vigente, en la fecha del depósito de su respectivo instrumento de ratificación;

Que el Gobierno de la República de Panamá efectuó el 6 de mayo de 2013 el depósito de los instrumentos de ratificación del Protocolo de Guatemala y su Enmienda del 27 de febrero de 2002, y del Protocolo de Incorporación de Panamá, en la Secretaría General del SICA (SG-SICA), y que, además, mediante el Artículo 3.2 del Protocolo de Incorporación, la República de Panamá se adhiere, adopta y pone en vigencia, entre otros, el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, al entrar en vigor su Protocolo de Incorporación;

Que en nota del 10 de mayo de 2013, ampliada por comunicación del 29 de mayo del mismo año, la SG-SICA comunicó a los Estados Miembros del Subsistema de Integración Económica y a la SIECA, que los instrumentos de ratificación del referido Protocolo de Incorporación y del Protocolo de Guatemala y su Enmienda fueron depositados en esa Secretaría y entraron en vigor el 6 de mayo de 2013;

Que como consecuencia de todo lo anterior, se han satisfecho todos los requisitos establecidos en el artículo transitorio IV del Protocolo de Guatemala; en el numeral 4 de la Declaración de Presidentes del 13 de diciembre de 2012; y en el Acuerdo No. 01-2012 de este Consejo, con lo que se ha cumplido la condición suspensiva contenida en el Artículo IV del Título VI Disposiciones Transitorias del Protocolo de Guatemala y, por consiguiente, la República de Panamá ha quedado incorporada al Subsistema de Integración Económica del SICA, de pleno derecho, por lo que es necesario que este Consejo proceda a dar cumplimiento al mandato de la Reunión de Presidentes contenido en el numeral 5 de la Declaración de la XL Cumbre de Presidentes que dispone: "Instruir a COMIECO para que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que se derivan de la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana";

Que para la implementación de los compromisos derivados del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica, se hace necesario establecer un período de transición para la adecuación de los sistemas, procedimientos, documentación y demás elementos que faciliten la aplicación de las disposiciones relativas al intercambio comercial entre Panamá y los demás Estados Parte del Subsistema,



**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, 36, 37, 38, 39, 52, 55 y transitorio IV del Protocolo de Guatemala y en los numerales 4 y 5 de la Declaración de la Reunión de Presidentes realizada en Managua, Nicaragua el 13 de diciembre de 2012,

**RESUELVE:**

1. Establecer un período de transición máximo de dos meses a partir de la fecha de presente Resolución para la adecuación de los sistemas, procedimientos, documentación y demás elementos que faciliten la aplicación de las disposiciones relativas al intercambio comercial entre Panamá y los demás Estados Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana.
2. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

21  
agosto  
2013

San José, Costa Rica, 21 de junio de 2013

Anabel González Campabadal  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica

José Armando Flores Alemán  
Ministro de Economía  
de El Salvador

Sergio de la Torre Gimeno  
Ministro de Economía  
de Guatemala

José Adonis Lavaire  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria  
y Comercio  
de Nicaragua

Ricardo A. Quijano Jiménez  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá

21 junio - 21 julio - 30 días  
21 julio - 21 agosto - 30 días  
60 días

De: Raúl Ardón <rardon@dei.gob.hn>  
 Para: Paola Maria Lozano Escoto <plozano@dei.gob.hn>  
 Fecha: 31/07/2013 10:30 AM  
 Asunto: Re: Fwd: Oficio DGIEPC-349-2013 Incorporación de Panamá

Hola Paolita, efectivamente la fecha oficial para la implementación es el 21 de agosto, aunque a nivel regional se están haciendo las gestiones para ampliar el plazo, pero como le digo lo oficial es el 21 de agosto.

Les remitieron la documentación que envió la SIC?

Otro tema, sabe como vamos con la vigencia del acuerdo con europa?

Saludos,

El 31 de julio de 2013 10:19, Paola Maria Lozano Escoto <plozano@dei.gob.hn> escribió:

Buenos días raul

con respecto a la incorporacion de Panama al subsistema de Integracion la implementacion sera a partir del 21 de agosto del 2013, para poder emitir la Circular y enviarla ???

a la espera de su respuesta

gracias

-----Original Message-----

From: Raúl Ardón <rardon@dei.gob.hn>  
 To: Milena Ninoska Marin Carrasco <mmarin@dei.gob.hn>  
 Cc: Max Alejandro Aguiluz <maguiluz@dei.gob.hn>, cristina zeledon <jczeledon@dei.gob.hn>, plozano <plozano@dei.gob.hn>, MIGDALIA <smestrada@dei.gob.hn>, Franklin Leonel Barcenás <fbarcenás@dei.gob.hn>, nvalladares@dei.gob.hn  
 Date: Thu, 18 Jul 2013 16:04:01 -0600  
 Subject: Fwd: Oficio DGIEPC-349-2013 Incorporación de Panamá

Para su conocimiento y toma de las previsiones necesarias en aduanas para la implementación de la incorporación de Panamá al Sub sistema de Integración Centroamericana, la implementación está prevista para el 21 de agosto del presente año.

Saludos,

----- Mensaje reenviado -----

De: Americ. Turcios <ameturcios@yahoo.com>  
 Fecha: 18 de julio de 2013 10:04  
 Asunto: Oficio DGIEPC-349-2013 Incorporación de Panamá  
 Para: "osmurillo@dei.gob.hn" <osmurillo@dei.gob.hn>, "sarinamur@hotmail.com" <sarinamur@hotmail.com>, "rardon@dei.gob.hn" <rardon@dei.gob.hn>, "equinteros@dei.gob.hn" <equinteros@dei.gob.hn>, "equintero@dei.gob.hn" <equintero@dei.gob.hn>, "xgomez@dei.gob.hn" <xgomez@dei.gob.hn>  
 Cc: "jurbinacruz57@yahoo.com" <jurbinacruz57@yahoo.com>

**Estimados Señores DEI:**

Con instrucciones de la Licda. Jerónima Urbina Cruz, y en atención al compromiso derivado de la reunión del día 12 de julio realizada en esta Secretaría de Estado, me permito remitir el **Oficio DGIEPC-349-2013** sobre la Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, así como la documentación referente a los compromisos de dicha incorporación.

No omito manifestarles que la Nota ha sido enviada en físico y la información en un CD, al Señor Ministro Director.

Mucho agradeceremos remitir acuse de recibido de la información.

Atentamente.

América Turcios

DEROGADA

--

**Raúl Ardón**  
Asistente Técnico  
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras  
Dirección Ejecutiva de Ingresos  
[www.dei.gob.hn](http://www.dei.gob.hn)  
<http://sarahweb.wordpress.com/>

--

**Raúl Ardón**  
Asistente Técnico  
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras  
Dirección Ejecutiva de Ingresos  
[www.dei.gob.hn](http://www.dei.gob.hn)  
<http://sarahweb.wordpress.com/>